



Resolución CI-U-055-15-2019

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve.**

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinició el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría, Vice-rectoría de la Universidad y como tal, deviene obligada a velar por el cumplimiento de normativas nacionales e institucionales aplicables a todos los ámbitos de la Universidad;

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Universidad Nacional de Agricultura responder ante la Secretaría de Finanzas por sus planes operativos y la ejecución presupuestaria en el tiempo y forma, por lo que debe funcionar permanentemente la dependencia especializada responsable de conducir los procesos de planificación estratégica, táctica y operativa en la institución y con la participación de todos;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora ha demandado a los Directores de Planificación liderar procesos de planificación científica, responsable, transparente, pertinente, prospectiva y en apego a las políticas y normativas oficiales, a las grandes demandas de desarrollo de la educación superior, los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo del Sistema de Educación Superior del país (2014-2023), del Plan Estratégico de la Universidad de conformidad con el proceso de transformación institucional;

CONSIDERANDO: Que la planificación institucional es una de las funciones administrativas prioritarias, porque establece las líneas estratégicas y tácticas a



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



implementar en la Universidad y desde las cuáles deben orientarse los Planes Operativos y los Presupuestos a nivel de dependencias académicas y administrativas en este Centro de Educación Superior, en razón de lo cual, esta Comisión Interventora debe continuar fortaleciendo estos procesos;

CONSIDERANDO: Que mediante **Resolución No. CI-U-013-04-2019** de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, la Comisión Interventora resolvió nombrar al Master Nelson Tejeda, como Director de Planificación y Evaluación de la Gestión en sustitución del Dr. Juan Miguel Pérez, en condición Ad-Interim;

CONSIDERANDO: Que en el Art. 158 del Estatuto Institucional Vigente se establece que una de las unidades de apoyo a la Rectoría, las cuáles se constituyen en dos gerencias y en cuatro Secretarías, siendo una de ellas, la de Planificación y Evaluación de la Gestión en la Universidad Nacional de Agricultura;

CONSIDERANDO: Que el Art. 294 del Estatuto Vigente da a la Gerencia Administrativa-Financiera un plazo no mayor a 90 días para la implementación del nuevo sistema de gestión administrativa de la Universidad, incluyendo la desconcentración presupuestaria hacia las facultades para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: Que en esta fecha la Comisión Interventora ha decidido nombrar Ad-Interim a la Lic. Marlen Suyapa Santos, actual Asistente en la Secretaría de Planificación y Evaluación de la gestión en el Cargo de Secretaria de Planificación y Evaluación de la Gestión en sustitución del Magíster Nelson Tejeda, quien continuará desempeñando la Gerencia de Proyectos en la Universidad Nacional de Agricultura;

CONSIDERANDO: Que para iniciar la formulación del plan operativo anual de la UNAG para el año 2020, se requiere integrar una Comisión para realizar en tiempo y forma la formulación del Presupuesto de Gestión para ese mismo año 2020;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, Art. 158 y demás aplicables del Estatuto Institucional, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a partir de la fecha en el cargo de Secretaria de Planificación y Evaluación de la Gestión de la Universidad Nacional de Agricultura en condición Ad-Interim y Ad-referendum de la Comisión Interventora, a la Lic. Marlen Suyapa Santos, en sustitución del Magíster Nelson Tejeda, quien deberá cumplir con las funciones siguientes:





- a) Cumplir lo establecido en el Art. 294 del Estatuto Institucional vigente;
- b) Consolidar el plan de desarrollo institucional, el plan estratégico y el plan operativo institucional de la Universidad Nacional de Agricultura en función de los requerimientos del desarrollo económico y social del país, y en coordinación con todas las dependencias académicas y administrativas de la UNAG, así como con la Gerencia Administrativo-Financiera en lo que fuera pertinente;
- c) Identificar y proponer estrategias y líneas de acción para el desarrollo institucional;
- d) Proponer, supervisar y elaborar estudios orientados a medir el desarrollo de la institución y el comportamiento del entorno, mundial, nacional y local del sector educativo;
- e) Redefinir la estructura presupuestaria de la Universidad Nacional de Agricultura, con los conceptos y renglones que corresponden a la misión y actividades de la Institución
- f) Proponer las estrategias institucionales en la implementación de políticas públicas que afecten el desarrollo de la institución;
- g) Apoyar en la coordinación de los procesos de elaboración de proyectos, propuestas, solicitudes y demás tareas inherentes a la gestión de ingresos no regularizables, ante instancias públicas, privadas y organismos no gubernamentales;
- h) Coordinar el desarrollo de las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de Agricultura y racionalizar su administración en concordancia con las metas institucionales;
- i) Apoyar a las diferentes unidades presupuestales de la Universidad Nacional de Agricultura en la elaboración de sus POAs y Presupuestos y consolidar sus requerimientos en el presupuesto general, cuya ejecución debe evaluar y controlar;
- j) Mantener comunicación directa y permanente con la Comisión Interventora durante su período de funcionamiento, y previo a la presentación de informes, y propuestas institucionales a instancias internas y externas de la Universidad;
- k) Todas las demás funciones que se estipulen en el presente Estatuto, su reglamento, y otros que se deriven de estos.

TERCERO: Constituir la Comisión de apoyo a la Planificación en la UNAG y para la Formulación del POA-Presupuesto 2020 y seguimiento a la ejecución POA-Presupuesto de 2019, integrada por los siguientes profesionales:

1. Secretaria(o) de Planificación y Evaluación de la Gestión de la UNAG, quien la coordina;
2. Jefe(a) de Depto. de Presupuesto,
3. Jefe(a) de Depto. de Recursos Humanos,
4. Jefe(a) de Depto. De Proveeduría,
5. Gerente de Producción y Comercialización;



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



6. Asistente Ejecutivo de la Comisión Interventora.
Se debe proceder de inmediato a liderar las reuniones con jefaturas y administradores de las diferentes dependencias, para continuar el proceso de ajuste de los Planes Operativos Anuales y sus Presupuestos para los años 2019 y 2020;

CUARTO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

POR LA COMISIÓN INTERVENTORA

G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente

Dra. NORMA MARTIN DE REYES
Comisionada



MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada